

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 5 del artículo 103 del Reglamento citado y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa, advirtiéndole que el importe embargado será retirado de dicha cuenta una vez transcurrido VEINTE DIAS naturales, desde la fecha del embargo citado, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, según redacción dada por el RD 448/1995 de 24 de marzo.

Contra el acto notificado puede interponerse recurso en el plazo de UN MES, ante el Tesorero, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significándole que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento antes citado.

Melilla a 12 de Diciembre de 2002.

El Jefe del Servicio. P.A.

Francisco Ferrero Polomo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
RECAUDACIÓN EJECUTIVA
EDICTO

2912.- Por el presente se hace saber que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en éste Servicio de Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan se procedió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de Diciembre, Reglamento General de Recaudación, al embargo de dinero en cuentas abiertas en Entidades de depósito, según se detalla:

Sujeto Pasivo, Hamad Said, Mohamed, Expte., 922, F. Embargo, 25/10/2002, E. Depósito, BBVA, Importe, 61,87 €.

Sujeto Pasivo, Ruiz Martín, Juan Eduardo, Expte., 995, F. Embargo, 25/10/2002, E. Depósito, BBVA, Importe, 164,87 €.

Sujeto Pasivo, Kasen Abdelkader, Salah, Expte., 1000, F. Embargo, 25/10/2002, E. Depósito, BBVA, Importe, 270,69 €.

Sujeto Pasivo, Quintana Pérez, Antonio, Expte., 1051, F. Embargo, 25/10/2002, E. Depósito, BBVA, Importe, 109,71 €.

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 5 del artículo 103 del Reglamento citado y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa, advirtiéndole que el importe embargado será retirado de dicha cuenta una vez transcurrido VEINTE DIAS naturales, desde la fecha del embargo citado, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, según redacción dada por el RD 448/1995 de 24 de marzo.

Contra el acto notificado puede interponerse recurso en el plazo de UN MES, ante el Tesorero, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significándole que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento antes citado.

Melilla a 12 de Diciembre de 2002.

El Jefe del Servicio. P.A.

Francisco Ferrero Polomo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
RECAUDACIÓN EJECUTIVA
EDICTO

2913.- Por el presente se hace saber que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en éste Servicio de Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan se procedió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de Diciembre, Reglamento General de Recaudación, al embargo de dinero en cuentas abiertas en Entidades de depósito, según se detalla:

Sujeto Pasivo, Salah Ali, Yamina, Expte., 911, F. Embargo, 25/10/2002, E. Depósito, BBVA, Importe, 0 €.

Sujeto Pasivo, Alamilla Carrillo Francisco, Expte., 1072, F. Embargo, 25/10/2002, E. Depósito, BBVA, Importe, 130,94 €.

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 5 del artículo 103 del Reglamento citado y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo, ante la imposibilidad de la práctica